



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 237- 2020 – MDC-GM

Catacaos, 21 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 04-2020/ING.PPRR de fecha 20 de Octubre de 2020, emitido por el Residente de Obra Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos, el Informe N° 05-2020/ING.PPRR de fecha 20 de Octubre de 2020, suscrito por el Residente de Obra Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos, el Informe N° 684-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 20 de Octubre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 967-2020-MDC-ING.EARG/GDUYST de fecha 20 de Octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 000477-2020/MDC.GAJ de fecha 21 de Octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica: y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Informe N° 04-2020/ING.PPRR de fecha 20 de Octubre de 2020, emitido por el Residente de Obra de la Actividad denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA PLAZA MAYOR PRINCIPAL, LA AV. CAYETANO HEREDIA-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, comunica que el 19 de Octubre de 2020, se realizó Paralización Parcial de la Actividad en mención debido a las siguientes causales: 1.- Ante la falta de pago a los participantes se originó conflictos sociales entre los participantes indicando que no iban a trabajar ante la falta de pago de la primera quincena del mes de Setiembre. 2.- Escasez o desabastecimiento sostenido de insumos (agregados que llegaron tarde) necesarios para continuar con las actividades y que afectaron la ruta crítica del cronograma de Ejecución de la Ficha Técnica.

Ante esto se procedió a paralizar la actividad, quedando registrado en el cuaderno de obra Asiento N° 39 de fecha 19 de Octubre de 2020.

Que, el Informe N° 05-2020/ING.PPRR de fecha 20 de Octubre de 2020, suscrito por el Residente de Obra Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos, solicita Ampliación de Plazo por dos (02) días hábiles de acuerdo a la guía técnica emitida mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, apéndice 4.3.- Ampliación de Plazo y así poder cumplir la meta establecida de la actividad, es preciso indicar que la causal de la paralización y solicitud de ampliación de plazo es por carácter conflicto social de los participantes ante el equipo técnico de la actividad debido a la falta de pago de la primera quincena del mes de Setiembre, por parte del Órgano Ejecutor y ante el ingreso tardío de los materiales que afectan la ruta crítica del cronograma de la actividad de ejecución de la actividad sería el 23 de Octubre del 2020. No obstante hay que indicar que las pólizas de seguro de los participantes están dentro del plazo solicitado por los dos (02) días hábiles, los cuales tienen vigencia hasta el 23 de Octubre del 2020.

Que, con Informe N° 05-2020/ING.RLZF de fecha 20 de Octubre de 2020, emitido por el Supervisor Ing. Rafael Luciano Zavala Feria con Reg. CIP N° 145580, solicita con sustento en la Guía técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a organismos Ejecutores del marco del decreto de urgencia N° 070-2020 aprobado mediante Resolución Directoral 085-2020-TP/DE,

Que, el Informe N° 684-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 20 de Octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, manifiesta que de acuerdo a la Convocatoria Trabaja Perú, se aprobó la actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA PLAZA MAYOR PRINCIPAL, LA AV. CAYETANO HEREDIA-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, cuyo monto asciende a la suma de S/ 97,449.47 (Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 47/100 Soles) y su duración es de un (01) mes, por lo tanto reitera la solicitud de la ampliación de plazo para poder llegar a la meta establecida.

Que, con Informe N° 967-2020-MDC-ING.EARG/GDUYST de fecha 20 de Octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita mediante acto resolutivo aprobar la Ampliación de Plazo para la Actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA PLAZA MAYOR PRINCIPAL, LA AV. CAYETANO**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



HEREDIA-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, y poder concluir con la ejecución de la Actividad.

Que, con Informe N° 000477-2020/MDC.GAJ de fecha 21 de Octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que mediante el DU N° 070-2020, que indica en su Artículo 1°.- Objeto el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Covid-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializado y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, al estar informado respecto a la necesidad para efectuar las acciones de Ampliación de Plazo, ello como consecuencia de la Paralización de acciones en la mencionada Actividad es bajo ese sentido que mediante la Resolución Directoral N° 0654-2020-TP/DE se ha previsto en su numeral (...) 2.2.5.- Paralización y reinicio de los trabajos el RT podrá solicitar al SA, la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

-Ejecución de actividades complementarias o modificaciones a la Ficha Técnica declarada elegible, debido a vicios ocultos que no se pudieron identificar en el informe de verificación previo al inicio de la AII.

-Por caso fortuito o de fuerza mayor (fenómenos, climatológicos, situaciones que puedan poner en riesgo la salud pública, etc) debidamente comprobados.

-Las actividades paralizadas por causas atribuibles al OE, por más de siete (07) días hábiles continuas o acumuladas, será comunicado Órgano de Control Institucional correspondiente y Ministerio de Economía y Finanzas para las acciones que resulten pertinentes.

Que teniendo en cuenta ello es de advertirse que la causal para la Paralización de las actividades ejecutadas se ha producido por causal atribuibles a la entidad (por no entrega de materia para el desarrollo de la actividad) y por causa fortuita o fuerza mayor (conflicto social), lo que ha generado una paralización por el lapso de 02 (dos) días, del 22 de Octubre al 23 de Octubre de 2020.

Que, respecto a las circunstancias para la Ampliación de Plazo la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE, ha previsto:

4.3.-Ampliación de Plazo: Las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse solo bajo las causales siguientes: 1.- Escasez o desabastecimiento sostenido de insumos necesarios para continuar con las actividades y que estas afecten de la “ruta crítica” del cronograma de Ejecución de la Ficha Técnica declarada elegible.

2.- Caso fortuito o de fuerza mayor, tales como fenómenos climáticos, conflictos sociales, situaciones de crisis que puedan afectar el bienestar de los Participantes y/o sustentados ya sean por reportes o informes de la autoridad competente.

3.- Modificaciones a la Ficha Técnica declarada elegible que motiven actividades complementarias y estas requieren de un plazo adicional para su ejecución de ser el caso. Solo será procedente la ampliación de plazo, cuando la causal modifique la “Ruta crítica” del cronograma de Ejecución de la AII, de manera que genere demora en la terminación de la misma, para ello es requisito indispensable que el RT registre en el CO el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen la ampliación de plazo. La sumatoria de todas las ampliaciones de plazo no deberá exceder los siete (07) días hábiles. Para la aprobación de una Ampliación de Plazo, el OE presentará a la Unidad Zonal del Programa la solicitud de autorización, tomando en cuenta las siguientes aspectos: 1.- La solicitud deberá ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluida la circunstancia invocada (causal). 2.- Deberá adjuntar a la solicitud el sustento Técnico correspondiente, contenido por lo menos lo siguiente: Informe del RT y pronunciamiento del SA, cuantificación de la ampliación de plazo, copia de los asientos correspondientes del CO (fedateados o autenticados), fotografías, reportes de la autoridad competente, etc.

4.-Además, los cronogramas reprogramados (en documento físico legible y electrónico-editables); Cronograma de Ejecución de Obra, cronograma valorizado mensual, cronograma del Recurso Participante, Cronograma de Adquisiciones (de ser el caso). La Unidad Zonal se pronunciará al OE sobre el requerimiento de ampliación de plazo, de ser favorable el pronunciamiento, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de notificado, el OE deberá





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



presentar la documentación siguiente: Resolución de aprobación de la ampliación de plazo, la misma que deberá fundamentarse en el pronunciamiento de la Unidad Zonal. Documentos que sustenten la ampliación de la vigencia de la Póliza de Seguro de los Participantes.

Que teniendo en cuenta que la paralización que se ha producido afecta la "Ruta Crítica" en la ejecución de las Actividades desarrolladas y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentre vigente la póliza de seguro de los participantes.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo como responsable de Paralización de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA PLAZA MAYOR PRINCIPAL, LA AV. CAYETANO HEREDIA-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"; ello por el lapso de dos (02) días hábiles, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3°: DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a los interesados, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad; para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

